



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 334-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°7484-2021, presentado por el administrado Sr. VICTOR JESUS CANDIOTI RIVAS identificado con DNI N°44595295, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sector Pampa Los Lobos Terreno ubicado a la altura Km. 126 – Km. 126.80 Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 10,000 m2.



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 23.07.2021
- Copia Literal de la partida N° 21105907
- Copia de DNI de Víctor Jesús Candiotti Rivas
- Plano de Perimétrico PL-1 y memoria descriptiva firmado por el Ing. Alberto Elías Chirinos Mosquera CIP N°18375.
- Recibo de pago N°14991 de fecha 21.07.2021, por el monto de S/. 174.00



Que, con INFORME N°144-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sector Pampa Los Lobos Terreno ubicado a la altura Km. 126 – Km. 126.80 Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 8,300 m2, que indica una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR – VP.), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°219-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.07.2021 solicitado por el administrado Sr. VICTOR JESUS CANDIOTI RIVAS identificado con DNI N°44595295, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sector Pampa Los Lobos Terreno ubicado a la altura Km. 126 – Km. 126.80 Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 10,000 m2, con una Zonificación ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

(ZHR -VP.), en cuanto a la vía se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de vía de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO FRANCISCA ACCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OFICINA DE DESARROLLO HUMANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 219-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº7484-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°7484-2021, del predio denominado Sector Pampa Los Lobos Terreno ubicado a la altura Km. 126 - Km. 126.80 Panamericana Sur, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 10,000 m2, con una zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL DE PLAYA (ZHR - VP). -

Asentamiento de playa, en la Zona de habilitación para uso recreacional, los cuales dejaran los 250.00 metros reglamentarios de distancia hasta la línea de alta marea para la zona de recreación publica.

PLAYA	DENSIDAD NETA	LOTE MIN.	COEF. EDIF.	ALTURA N° PISOS	USOS PERMITIDOS
LOS LOBOS	347 HAB./HA	120.00 M2	1.3	02	Instalaciones de uso recreacional: campos deportivos.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la via se ingresa por la Carretera Panamericana Sur con una sección de via de 100 ml. aprobados mediante la Resolución Ministerial N°411-2001-MTC/15.02. de fecha 06.09.2001.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VICTOR JESUS CANDIOTI RIVAS

DNI N°44595295

San Vicente de Cañete, 30 de Julio de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.